



Resolución de Unidad de Administración

N° 049 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 23-05-2023

VISTOS:

El Memorándum N° 818-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de la Unidad de Administración, el Informe N° 580-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorándum N° 999-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 023-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos se encuentran comprendidos dentro del alcance de la referida normativa, bajo el término genérico de Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (Plan Anual de Contrataciones) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese marco legal, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 002-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 10 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2023;

Que, por la Resolución de Unidad de Administración N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2023;



Resolución de Unidad de Administración

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 014-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, por la Resolución de Unidad de Administración N° 015-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 026-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 030-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 033-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 035-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 037-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, Mediante Resolución de Unidad de Administración N° 042-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;



Resolución de Unidad de Administración

Que, Mediante Resolución de Unidad de Administración N° 045-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó la Décima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, asimismo, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 047-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2023;

Que, por el Informe N° 580-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial sustenta y considera viable aprobar la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección por el monto total de S/ 25,187,199.44 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles), monto que señala se encuentra dentro de la programación presupuestal de la Unidad Técnica de Proyectos, área usuaria que efectuó el requerimiento de las referidas contrataciones, y cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario Nros. 2515, 2518, 2527, 2528, 0494, 2436, 0441 y 0442, y Previsión Presupuestal 2024 N° 005-2023-PNSR-UPP, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; asimismo indica que, el detalle de las referidas seis (06) procedimientos de selección, obran en el Anexo N° 01 que adjunta;

Que, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial precisa también que, las referidas seis (06) contrataciones a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, cuentan con opinión favorable de alineación a la programación del POI 2023 del PNSR, conforme los Memorandos Nro. 596, 597 y 598-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, de fechas 19 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorándum de visto, solicita la aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección, conforme el requerimiento realizado por el área usuaria antes referida, y opinión favorable emitida por el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la presente Directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho



Resolución de Unidad de Administración

instrumento en el SEACE, que no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva en mención refiere que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, de corresponder;

Que, en consecuencia, para que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones se debe de contar con la certificación de crédito presupuestario y, de ser el caso, además con la previsión de los recursos correspondientes; correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones determinar el valor referencial o valor estimado de la contratación y el método de determinación de dichos valores;

Que, mediante la opinión vertida en el Informe Legal N° 023-2023/FECH, validado por el Memorandum N° 999-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal considera que se cumplen los requisitos normativos para proceder con la aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, precisando que es responsabilidad del área usuaria solicitante, conjuntamente con el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, la inclusión de las referidas contrataciones ;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir seis (06) contrataciones, conforme se detalla en el Anexo N° 01 integrante al presente instrumento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural delegó en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Unidad Técnica de Proyectos y del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Asesoría Legal, con arreglo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural correspondiente al Ejercicio



Resolución de Unidad de Administración

Fiscal 2023, con el objeto de incluir seis (06) contrataciones, conforme el detalle descrito en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente instrumento.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como disponer que la Unidad de Administración prevea las acciones necesarias para publicar el mencionado instrumento en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 4°.- CORRESPONDE al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración velar por la debida ejecución del Plan Anual de Contrataciones y disponer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en relación a dicho Plan, conforme lo establecido en la normativa de contratación pública.

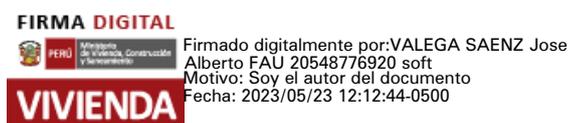
Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas del Programa Nacional de Saneamiento Rural para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
del Programa Nacional de Saneamiento Rural



INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200475-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

C) SIGLAS :

PNSR

D) UNIDAD EJECUTORA :

005- PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

B) AÑO : 2023

F) PLIEGO :

037- MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RUA N° 049-2023/VIENDA/MCS/PNSR/UA

E) RUC : 20548776920

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
															DEPA	PROV	DIST								
81	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPA Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N043-2023-PCM, EMERGENCIA POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD A CONSECUENCIAS DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.	4014200700237054	40 - Unidad	4432.00	1 - Soles	539,762.47	14	00	00	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
82	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNAS EN LAS LOCALIDADES RURALES EL MIRADOR, EL MARQUEZ Y PAMPA DE LINO, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, AFECTADAS POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 043-2023-PCM.	8310150800352373	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	71,955.00	14	03	04	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
83	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN LAS LOCALIDADES RURALES DE BALCONES, LA VINA, LA UNIÓN, HUATACAL Y SANCOR, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 043-2023-PCM.	8310150800352373	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	117,450.00	20	04	01	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
84	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE CAPACITACION DE LA ETAPA DE EJECUCION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUASCABAMBA DEL DISTRITO DE HUASCABAMBA DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUJ N 2456767.	8010160400304928	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	76,300.00	08	07	02	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI	2456767	
85	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN LAS LOCALIDADES RURALES DE CANTERAS Y DESAGUADERO DEL DISTRITO DE PATAPO, CABALLO BLANCO DEL DISTRITO DE PUCALLA Y SIPAN DEL DISTRITO DE SANA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, AFECTADAS POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 043-2023-PCM.	8310150800352373	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	168,840.00	14	01	00	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
86	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE AGUA DE LLUVIA EN DIECISEIS (16) COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL CHAMBIRA - DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO			2.00	1 - Soles	24,212,891.97				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI		
							1	0 - NO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE AGUA DE LLUVIA EN OCHO (08) COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL CHAMBIRA - DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO. ÍTEM I	7215410900230550	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	13,677,103.81	16	03	05								
							2	0 - NO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE AGUA DE LLUVIA EN OCHO (08) COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL CHAMBIRA - DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO. ÍTEM II	7215410900230550	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	10,535,788.16	16	03	05								

MVCS
 Por: CABREJOS BARRAGAN Pio Vladimir FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/05/23 11:31:38-0500



MVCS
 Por: VALEGA SAENZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/05/23 12:16:27-0500

